CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO CEAV-C-01-2018, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS", EN ADELANTE "CONVENIO MODIFICATORIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LO SUCESIVO "LA CEAV", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. HÉCTOR ALONSO DÍAZ EZQUERRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "LA CEAV", Y EL C.P. SALVADOR OSOGOBIO VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE "LA CEAV", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", Y POR LA OTRA, FIREKY, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. CÉSAR CASANOVA DURÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES CUANDO SE HAGA REFERENCIA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

El Contrato número **CEAV-C-01-2018** fue adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica con fundamento en los artículos 25, segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28, fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 85 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.

Con fecha 11 de enero de 2018, **"LA CEAV"** y **"EL PROVEEDOR"**, suscribieron el Contrato número **CEAV-C-01-2018** que tiene por objeto la obligación de **"EL PROVEEDOR"** de proporcionar a favor de **"LA CEAV"**, el **"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"**, con vigencia del 1° de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

Para pronta referencia en sus cláusulas **SEGUNDA** y **CUARTA** se establece:

> ***"SEGUNDA.- MONTO.*** *En términos del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el presupuesto mínimo que* ***"LA CEAV"*** *pagará a* ***"EL PROVEEDOR"****, será de $4,356,196.55 (Cuatro millones trescientos cincuenta y seis mil ciento noventa y seis pesos 55/100 M.N.), más $696,991.45 (Seiscientos noventa y seis mil novecientos noventa y un pesos 45/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de* ***$5,053,188.00 (Cinco millones cincuenta y tres mil ciento ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)*** *y el presupuesto máximo que* ***"LA CEAV"*** *pagará a* ***"EL PROVEEDOR"****, será de $6,077,586.21 (Seis millones setenta y siete mil quinientos ochenta y seis pesos 21/100 M.N.), más $972,413.79 (Novecientos setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de* ***$7,050,000.00 (Siete millones cincuenta mil pesos 00/100 M.N.****).*
>
> *(...)*
>
> ***CUARTA.- VIGENCIA.*** *La vigencia del presente Contrato será del 1° de enero de 2018 al 31 diciembre de 2018."*

Por su parte, el **ANEXO ÚNICO**, en el numeral **8. VIGENCIA DEL SERVICIO**, establece:

> ***"8. VIGENCIA DEL SERVICIO***
>
> *La vigencia de* ***"EL SERVICIO"*** *dará inicio el 1 de enero de 2018 y concluirá el 31 de diciembre de 2018."*

CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-01-2018

"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
(PARTIDA 1)"

Mediante oficio número CEAV/DGAYF/DRMSG/2045/2018, de fecha 5 de diciembre de 2018, suscrito por el C.P. Salvador Osogobio Villegas, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de **"LA CEAV"**, solicita la elaboración del presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**.

D E C L A R A C I O N E S

1. **"LA CEAV"** declara que:

1.1 Es un Organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica, de gestión y contará con los recursos que le asigné el Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con el artículo 84 de la Ley General de Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2017.

1.2 El Lic. Héctor Alonso Díaz Ezquerra, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de **"LA CEAV"**, tiene facultades para suscribir el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, fracción XVIII del Estatuto Orgánico de **"LA CEAV"**, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2017.

1.3 Este **"CONVENIO MODIFICATORIO"** se celebra con fundamento en los artículos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción XVI y 5, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 146, segundo párrafo de su Reglamento; 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92, primer párrafo de su Reglamento, así como de conformidad con la cláusula **DÉCIMA CUARTA** del Contrato número **CEAV-C-01-2018** y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.

1.4 Con fundamento en los artículos 2, fracción XVI y 5, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146, segundo párrafo de su Reglamento, mediante oficio número CEAV/DGAYF/DGAF/0729/2018, de fecha 27 de noviembre de 2018, signado por la Lic. Adriana Eugenia Rodríguez Alemán, Directora General Adjunta de Finanzas de **"LA CEAV"**, se comunicó que el ejercicio y pago del presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"** quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2019, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición origine responsabilidad alguna para **"LAS PARTES"**.

Derivado de lo anterior, el Área requirente, realizará las gestiones necesarias a fin de obtener la suficiencia presupuestal, para estar en condiciones de realizar los pagos que sean procedentes.

1.5 Salvo lo que por el presente se modifica, se ratifican el contenido, especificaciones, requerimientos, alcances y características técnicas de los términos y condiciones del Contrato número **CEAV-C-01-2018**, su **ANEXO ÚNICO** y la documentación que de éstos emane; asimismo el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"** se sujeta a los requisitos de procedibilidad regulados por la normatividad que le resulte aplicable en lo general y en lo específico.

1.6 El sustento de procedencia del presente instrumento y las causas, se plasman en el escrito de justificación de fecha 29 de noviembre de 2018, suscrito por el C.P. Salvador Osogobio Villegas, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de **"LA CEAV"**, a efecto de efecto de llevar a cabo el **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, para incrementar en un 20% el presupuesto mínimo y máximo del Contrato principal, así como ampliar su vigencia del 01 de enero al 15 de marzo de 2019, quedando a cargo de dicha Área requirente de **"LA CEAV"**, cualquier justificación,

sustento, seguimiento, conclusión y resolución sobre el particular.

1.7 Derivado de lo anterior, se requiere de la celebración del presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"** para modificar la cláusula **SEGUNDA** del Contrato número **CEAV-C-01-2018** para llevar a cabo el incremento del 20% del presupuesto mínimo y máximo del Contrato principal.

Así como la cláusula **CUARTA** del Contrato número **CEAV-C-01-2018** y el numeral **8. VIGENCIA DEL SERVICIO** del **ANEXO ÚNICO**, para la ampliación de su vigencia del 01 de enero al 15 de marzo de 2019.

1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es PSA110907866.

1.9 Para los efectos del presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Ángel Urraza número 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.

2. **"EL PROVEEDOR"** a través de su Apoderado Legal, declara bajo protesta de decir verdad que:

2.1 El C. César Casanova Durán, Apoderado Legal, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [redacted] expedida por el Instituto Nacional Electoral, tiene facultades para firmar este **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, lo que acredita con instrumento número 19,065 de fecha 7 de junio de 2018, pasado ante la fe del Notario Público número 247 de la Ciudad de México, el Licenciado Guillermo Aarón Vigil Chapa, mismas que a la fecha de suscripción del presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna.

2.2 Salvo lo anterior, ratifica las declaraciones que vierte en el Contrato

principal número **CEAV-C-01-2018** y manifiesta que no ha habido cambios a la fecha de la firma del presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**.

2.3 Está conforme con los términos y condiciones de este instrumento, y conoce plenamente los requisitos y condiciones propias y derivadas del mismo, así como con las obligaciones que le son exigibles por su suscripción.

2.4 Mediante escrito de fecha 21 de noviembre de 2018, informa que acepta llevar a cabo el incremento del 20% del presupuesto máximo y mínimo del Contrato **CEAV-C-01-2018**, así como la ampliación de su vigencia del 01 de enero al 15 de marzo de 2019, mediante el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, comprometiéndose a respetar las condiciones y precios pactados en el Contrato referenciado.

3. Declaran **"LAS PARTES"** que:

3.1 Están de acuerdo en la procedencia y realización del objeto de este **"CONVENIO MODIFICATORIO"** en los términos establecidos.

3.2 Los precios son los mismos que los ofertados para el Contrato número **CEAV-C-01-2018**, para la prestación del servicio, y los mismos corresponden a los originalmente contratados, por lo que estos permanecerán inalterables.

Enteradas **"LAS PARTES"** de los antecedentes y declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, es modificar las cláusulas **SEGUNDA** y **CUARTA** del Contrato número **CEAV-C-01-2018**, así como modificar en el **ANEXO ÚNICO** el numeral **8. VIGENCIA DEL SERVICIO**, en los términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92, primer párrafo de su Reglamento, y la cláusula **DÉCIMA CUARTA** del citado Contrato, en los siguientes términos:

> ***"SEGUNDA.- MONTO.*** *En términos del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el presupuesto mínimo que* ***"LA CEAV"*** *pagará a* ***"EL PROVEEDOR"****, será de de $5,227,435.86 (Cinco millones doscientos veintisiete mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 86/100 M.N.), más $836,389.74 (Ochocientos treinta y seis mil trescientos ochenta y nueve pesos 74/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de* ***$6,063,825.60 (Seis millones sesenta y tres mil ochocientos veinticinco pesos 60/100 M.N.)****, y el presupuesto máximo que* ***"LA CEAV"*** *pagará a* ***"EL PROVEEDOR"****, será de $7,293,103.45 (Siete millones doscientos noventa y tres mil ciento tres pesos 45/100 M.N.), más $1,166,896.55 (Un millón ciento sesenta y seis mil ochocientos noventa y seis pesos 55/100 M.N.) correspondiente al 16% del IV.A., resultando la cantidad total de* ***$8,460,000.00 (Ocho millones cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)****.*
>
> *(...)*
>
> ***CUARTA.- VIGENCIA.*** *La vigencia del presente Contrato será del 1° de enero de 2018 al 15 de marzo de 2019".*

*La modificación al **Anexo Único**, queda como sigue:*

"ANEXO ÚNICO

8. VIGENCIA DEL SERVICIO

*La vigencia de **"EL SERVICIO"** dará inicio el 1 de enero de 2018 y concluirá el 15 de marzo de 2019."*

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ratifican y refrendan en todos y cada uno de sus puntos, los compromisos y obligaciones asumidos en las demás cláusulas del Contrato número **CEAV-C-01-2018** y su **ANEXO ÚNICO**, así como la documentación que de éstos emane; que tiene por objeto la prestación del **"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"**.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a actualizar y/o ajustar la garantía de cumplimiento a que hace referencia la cláusula **SÉPTIMA** numeral 4 del Contrato número **CEAV-C-01-2018**, con base en el incremento del monto y ampliación a la vigencia, objeto del presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"** y deberá entregarla, en original a **"LA CEAV"**, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, debiendo presentar escrito en hoja membretada y firmado por **"EL PROVEEDOR"** donde se ofrezca y exhiba el endoso correspondiente.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a actualizar y/o ajustar la póliza de responsabilidad civil a que hace referencia la cláusula **OCTAVA** del Contrato número **CEAV-C-01-2018**, con base en el incremento del monto y ampliación a la vigencia, objeto del presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"** y deberá entregarla, en original a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este **"CONVENIO MODIFICATORIO"**.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"** surtirá efectos a partir del 01 de enero de 2019 y concluirá el 15 de marzo de 2019.

Leído que fue el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"** y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman libre de vicios en el consentimiento, tales como dolo, error, mala fe o violencia, en tres tantos, en la Ciudad de México, el día 12 de diciembre de 2018.

POR "LA CEAV"

LIC. HÉCTOR ALONSO DÍAZ EZQUERRA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR"

[redacted]

C. CÉSAR CASANOVA DURÁN
APODERADO LEGAL
FIREKY, S.A DE C.V.

POR "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

C.P. SALVADOR OSOGOBIO VILLEGAS
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES